

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal (Impugnación de Actas) No. 2022 0143.
Demandante: HAROLD EDUARDO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN
Demandado: EDIFICIO COLPATRIA P.H.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el Acta de Asamblea a la que se hace alusión su escrito de demanda y de la cual pretende se declare la nulidad.
2. Acredítese la fecha de publicación del acta impugnada.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez